

1.- Objetivo



MAGICO conducen sus actividades internas y externas con base en este Código de Conducta, con la seguridad de que el éxito de la empresa exige un alto nivel de ética en el desempeño y desarrollo de los negocios.

Al publicar este Código de Conducta, MAGICO espera ayudar a todos los que la integran para poder adoptar criterios uniformes con relación a cuestiones éticas en el desempeño y desarrollo de los negocios de la empresa, y que sepan cómo actuar en las innumerables situaciones típicas del día a día de la organización.

Administradores, Jefaturas de todos los niveles y cargos, todo colaborador que trabaje en MAGICO, deben atender y respetar las directrices y disposiciones legales que constan en este Código.

2.- Alcance



Este documento se aplica a todos los empleados y colaboradores de la empresa MAGICO,

Jefaturas, Administrativos y áreas Operativas

El diálogo y las relaciones de MAGICO con todos los colaboradores deben estar apoyados en la máxima transparencia, en el respeto de los principios de exactitud, prontitud e igualdad de acceso a la información.

Clientes

La Excelencia de los servicios ofrecidos por MAGICO está basado en la constante innovación, con el objetivo de anticipar las necesidades de nuestros clientes y atender sus pedidos con una respuesta inmediata y competente, con una conducta honesta, amable y de colaboración.

3.- Requisitos

Se les pide a los destinatarios de esta política que, al tomar conocimiento de cualquier entidad externa que tenga relación directa con MAGICO y actúe en infracción a estas directrices, tome las medidas necesarias para el cese de la conducta que constituya la infracción y, si es necesario, termine inmediatamente la relación comercial o contractual existente.

MAGICO prohíbe a cualquier colaborador ejercer cualquier represalia o perjudicar a quien quiera que reporte o ayude a solucionar un problema relativo a la conducta ética o al incumplimiento de leyes. También está prohibido sugerir o pedirle a otra persona que desobedezca el Código de Conducta de MAGICO

Es importante que cada Colaborador tome conciencia de la importancia de comunicar toda duda sobre toda conducta ética inadecuada, pudiendo al efecto utilizar las herramientas de denuncias de la empresa disponibles, conforme a la legislación vigente.



4.- Directrices



El Código de conducta del o MAGICO, trata de ayudar a todos los que de alguna forma se relacionan con la empresa en la adopción de una postura ética en sus actividades. Las directrices máximas de conducta ética que deben ser seguidas para el cumplimiento de leyes aplicables a los negocios y operaciones del MAGICO se señalan a continuación. Algunas de estas directrices serán detalladas en políticas específicas, donde su ejecución y las medidas disciplinarias admisibles serán allí definidas y explicadas.

4.1.- Prácticas Laborales

MAGICO tiene el compromiso de ofrecer prácticas laborales justas, en cumplimiento con las legislaciones, incluyendo la prohibición contra todas las formas de discriminación y acoso. Al propiciar igualdad de acceso y tratamiento justo a todos los colaboradores, considerando el mérito como base, se aumenta el éxito de MAGICO, y al mismo tiempo, se promueve el progreso de los individuos.

MAGICO tiene el compromiso de cumplir con la legislación laboral y esto incluye las leyes relativas a la privacidad, el reconocimiento, la prohibición de trabajos forzados, la prohibición de mano de obra infantil y en general cualquier tipo de discriminación.

Por lo tanto, en la práctica se debe:

- a) Utilizar el mérito, calificaciones (formación educacional, experiencia, capacidad) y otros criterios profesionales como base única para todas las decisiones relacionadas con el trabajo de los colaboradores y candidatos de MAGICO.
- b) Reclutar, contratar, entrenar, remunerar, promover y proveer condiciones de empleo sin efectuar distinciones en consideración a la raza, color, estado civil, religión, nacionalidad, sexo, maternidad, orientación sexual, edad, opinión política origen social, existencia de alguna discapacidad u otras características protegidas por la ley.
- c) Proporcionar un ambiente de trabajo libre de insinuaciones impropias de cualquier naturaleza, tales como insinuaciones dirigidas a una persona a causa de su raza, color, estado civil, opinión política, origen social, religión, nacionalidad, sexo, maternidad, orientación sexual, edad, discapacidad, u otras características protegidas por la ley.

- d) Respetar el derecho de privacidad del colaborador usando, manteniendo y transfiriendo los registros de datos personales de acuerdo con la política interna. Sin embargo, MAGICO se reserva el derecho de monitorear el uso de los activos de la empresa (computadores, e-mail, teléfonos, información de la empresa), de acuerdo con la ley aplicable.
- e) Comprometernos en mantener una actitud respetuosa y cordial con los colaboradores y jefaturas, como también con los clientes y aliados del negocio (proveedores)

5.1.1.- Situaciones de Riesgo

- a) Ambiente de trabajo hostil (ejemplo: están prohibidos chistes que expongan a alguien, ridiculicen, ofendan a un colaborador de una determinada raza o religión, entre otros.)
- b) Permitir que la raza, color, religión, nacionalidad, sexo, maternidad, orientación sexual, edad, discapacidad, grado de parentesco/amistad u otras características protegidas por la ley, influyan en la contratación, promoción, remuneración y otras decisiones personales
- c) Rehusar trabajar o cooperar con ciertos colaboradores en virtud de su raza, color, estado civil, religión, nacionalidad, sexo, maternidad, orientación sexual, edad, opinión política origen social, existencia de alguna discapacidad u otras características protegidas por la ley.
- d) Violación de las leyes laborales establecidas.
- e) Divulgación de datos del colaborador a terceros que no tengan necesidad comercial, o autoridad para obtener dicha información sin el consentimiento o autorización expresa de la empresa o colaborador en cuestión.
- f) Utilización del cargo o función para los siguientes fines, considerados como abuso de poder: obligar a un colaborador a ejecutar tareas que le traigan beneficio personal, que posibilite la obtención de ventajas personales como acceso a lugares restringidos, beneficios personales valiéndose para ello del nombre de la empresa para lograr descuentos, como asimismo obtener ventajas junto a otros compañeros.
- g) Conductas de acoso sexual a otro empleado o persona en el ambiente de trabajo. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) caracteriza acoso sexual en el trabajo cuando este presenta las siguientes particularidades que alcanzan a la persona acosada (sea mujer u hombre): ser claramente una condición para mantener el empleo; influir en las promociones o en la carrera; perjudicar el rendimiento profesional; degradar, insultar o amedrentar.
- h) Conductas de acoso laboral a otro empleado o persona en el ambiente de trabajo. Acoso laboral es una conducta abusiva cometida por una o varias personas contra un individuo o un grupo, con el objetivo de menoscabar al acosado. No envuelve necesariamente una relación de jerarquía. Es, normalmente, un conjunto repetitivo y prolongado de actitudes hostiles que incluyen gestos, palabras o acciones que degradan, descalifican o

humillan al acosado. Esta es una práctica condenable, pues provoca vergüenza, coerción, exposición a la exposición injuriosa, humillación, discriminación y miedo, con reflejos negativos sobre el ambiente de trabajo y la salud del individuo, que es menoscabado en su dignidad.

5.2.- Medio Ambiente, Salud y Seguridad

MAGICO tiene el compromiso de proteger la salud y la seguridad se esforzará por proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable evitando impactos desfavorables o que pueda dañar su lugar de trabajo.

Por lo tanto en la práctica debemos

- a) Cumplir con las leyes
- b) Crear y mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- c) Hacer uso eficiente de los recursos disponibles en nuestro lugar de trabajo, reciclar siempre que sea posible y promover prácticas innovadoras que permitan lograr mayor eficiencia económica.
- d) Actuar de forma socialmente responsable, respetando las costumbres y tradiciones de las personas con las cuales se relaciona.
- e) Proponer mejoras que garanticen que su lugar de trabajo sea siempre seguro y saludable, notificando a su jefe directo o a la persona encargada casos de irregularidades o incumplimiento de leyes y ajustando sus propias conductas irregularidades con rapidez.
- f) Actuar siempre de acuerdo a las reglas estipuladas, no hay situación de excepción donde una práctica de seguridad pueda ser ignorada o no deba ser respetada.
- g) Conocer las salidas de emergencia del lugar donde trabajamos y el lugar donde están los equipos de protección y prevención de incendios.

5.2.1.- Situaciones de Riesgo

- a) Actividades y condiciones inseguras, tales como: Uso incorrecto de equipos de protección personal, cableado expuesto o sin condiciones de seguridad; salidas de incendios bloqueadas.
- b) No cumplir con los reglamentos y procedimientos relativos a la salud y a la seguridad.
- c) Realizar actividades para las cuales no recibió el respectivo entrenamiento o bien no utilizo los equipos de protección personal adecuados.

5.3.- Consumo de Alcohol y Droga

Como colaborador de MAGICO, todos debemos ser responsables y presentarnos a nuestro trabajo libre de la influencia de alcohol y drogas. Debemos tener respeto a nuestras vidas y a la de nuestros compañeros de trabajo y clientes. De esta forma, el consumo de alcohol y drogas está prohibido durante la jornada de trabajo y es obligatorio que todos lean y cumplan la política específica sobre este asunto vigente para la empresa en la que actué y conforma a la legislación vigente.

Por lo tanto en la práctica debemos

- a) Nunca comparecer al trabajo bajo influencia de alcohol o droga.
- b) Nunca traer alcohol o drogas a su lugar de trabajo, ni distribuir entre empleados y otras personas de la empresa (clientes o terceros)
- c) Mantener siempre una actitud apropiada y responsable cuando participe en actividades fuera de la empresa, del lugar de trabajo o fuera de horario que sean organizadas por la empresa, por los clientes de la empresa y/o en representación de la empresa.

5.3.1.- Situaciones de Riesgo

Participar en actividades externas que incluyan cenas o almuerzos con el consumo inadecuado de bebidas alcohólicas con clientes, celebraciones internas (ejemplo: fiesta de fin de año o similares). Estas situaciones de riesgo se limitan solo a aquellas actividades en donde el trabajador actúa en representación de la empresa.

5.4.- Privacidad e informaciones Confidenciales

El MAGICO tiene el compromiso de proteger la información personal que obtiene o mantiene sobre los clientes y colaboradores. Por lo tanto, cada uno debe tomar las medidas de resguardo necesarias para proteger las informaciones individuales que lleguen a su conocimiento y no divulgarlas de forma inapropiada o no autorizada.

Toda información interna de la compañía debe ser tratada con toda la confidencialidad necesaria.

Son consideradas informaciones privilegiadas cualquier dato, informe, proyección, plan o análogo referido a MAGICO y a sus negocios.

Por lo tanto, en la práctica debemos

- a) Cumplir con las leyes, reglamentos y tratados sobre la protección de la privacidad y de datos
- b) Abstenerse de adquirir, usar o divulgar información privilegiada que un colaborador pueda manejar.
- c) Si usted tiene acceso a información individual tanto de colaboradores como de clientes, use esta información solamente para fines que la empresa estime conveniente.
- d) Mantener en lugares seguros los archivos que contengan información sobre consumidores y colaboradores.
- e) Los datos de proveedores, clientes y colaboradores sus situaciones financieras y cualquier otro tipo de información interna debe ser considerada siempre como confidencial.
- f) Jamás revelar información interna y privilegiada a personas o entidades fuera de MAGICO, incluyendo sus familiares.
- g) Solamente divulgar información interna y sensible dentro de MAGICO en el curso normal del trabajo, según sea requerido y cuando usted este seguro de que no será usada indebidamente.

5.4.1.- Situaciones de Riesgo

- a) La divulgación de información sin autorización de colaboradores
- b) Acceder a los sistemas internos de MAGICO para buscar información de colaboradores para fines personales.

5.5.- Material, bienes y beneficios

Son activos de propiedad del MAGICO, todos los materiales, herramientas, servicios, instalaciones, vehículos, equipos, el acceso a internet y el correo electrónico corporativo que MAGICO coloca a disposición de los colaboradores con el propósito exclusivo de desempeñar adecuadamente las funciones para las cuales fue contratado. También son activos de MAGICO el tiempo durante el cual mantenemos una relación laboral con la empresa y lo que producimos en las oficinas y lugares de trabajo de la empresa. Por lo tanto, cualquier uso no autorizado, excesivo, innecesario o que no se justificó para el ejercicio de las funciones del cargo del colaborador, será considerado como una infracción a este Código y coloca en riesgo la sustentabilidad de la organización.



Por lo tanto en la práctica debemos

- a) Velar que los documentos, correspondencias electrónicas y presentaciones internas sean creadas, transmitidas, copiadas, guardadas y archivadas sin incurrir en riesgo de que personas no autorizadas tengan acceso a los mismos.
- b) Tener responsabilidad con todos los mensajes enviados utilizando la cuenta de email corporativa.
- c) No está permitida la circulación de pornografía, cadenas de mensajes, chistes, propaganda política, y, en general, cualquier tipo de información no apropiada, cuestionable o que no se relacione con su trabajo. También está estrictamente prohibido el uso del internet para bajar material pornográfico o cualquiera otro de carácter ilegal.
- d) Las contraseñas de acceso a los sistemas informatizados y técnicos de la empresa son personales e intransferibles, motivo por el cual no está permitido suministrarlas a otras personas, en ninguna hipótesis, a menos que tengan la debida autorización previa de la jefatura inmediata o correspondiente.

5.5.1.- Situaciones de Riesgo

- a) Recibir de un colaborador informaciones de propiedad de su empleador anterior, como informaciones internas y confidenciales de la empresa en la que trabajaba.
- b) Discutir informaciones confidenciales pertenecientes a MAGICO con clientes o proveedores.
- c) Lanzar o divulgar informaciones sobre un nuevo servicio sin antes verificar si este servicio es objeto de propiedad intelectual.
- d) Emplear a una persona que haya trabajado anteriormente para un competidor con objeto de conseguir información de este competidor.
- e) No está permitido editar, transformar o alterar de forma alguna el logo de la empresa.

5.6.- Conflicto de Intereses

MAGICO reconoce y respeta el derecho de los colaboradores a participar en negocios y otras actividades financieras fuera de su trabajo en la medida que se encuentre permitido. Sin embargo, estas actividades deberán ser lícitas y libres de conflicto con sus responsabilidades como colaborador de MAGICO. Los colaboradores no deberán utilizar indebidamente los recursos o la influencia de MAGICO en beneficio propio, ni perjudicar la reputación o el buen nombre de la empresa.

Por lo tanto en la práctica debemos

- a) Revelar nuestras actividades externas, intereses financieros o relaciones personales que puedan presentar eventual conflicto de interés o que potencialmente puedan entrar en conflicto con las responsabilidades en MAGICO.
- b) No hacer uso indebido de recursos, propiedad intelectual y material, tiempo e instalaciones, incluso equipos de oficina, e-mails y software de la empresa. De esta forma, no está permitida la comercialización de mercaderías, alimentos, bienes de consumo y de servicios en el ambiente de trabajo (oficinas, bases de operación, etc.)
- c) Comunicar al superior inmediato antes de aceptar cualquier cargo de administración o consultoría en un negocio externo.

5.6.1.- Situaciones de Riesgo

- a) Aceptar un trabajo en régimen de dedicación parcial, que implique que usted ocupe para ello tiempo de su jornada de trabajo en MAGICO, o que utilice equipos o materiales de MAGICO.
- b) Desde que exista vínculo con MAGICO, ningún colaborador puede actuar en una empresa competidora o actuar en actividades de la competencia, perjudicar el desempeño de su función en MAGICO. El colaborador podrá ejercer una actividad secundaria. Se comprende por actividad secundaria todo trabajo de carácter constante (no eventual) desarrollado adicionalmente a las actividades ya desempeñadas.
- c) Recibir regalos de proveedores, clientes o competidores (superior a 1 UF) mientras usted es posición de influenciar decisiones de MAGICO que podrían afectar o parezcan afectar la empresa externamente.
- d) Recibir descuentos y beneficios personales de proveedores, prestadores de servicios, clientes y órganos que no están disponibles al público en general o a todos los colaboradores de MAGICO.
- e) Desviar negocios / servicios internos hacia un proveedor, principalmente en el caso que usted se su propietario o sus administradores sean parientes o amigos próximos.
- f) Utilización indebida de recursos de MAGICO, de la posición que usted ocupa o de la influencia que usted pueda tener, para promover o auxiliar otra empresa o actividad sin fines de lucro.
- g) Tomar una decisión de contratación o de promoción en favor de un cónyuge, pariente o amigo próximo.
- h) Asumir cargos de subordinación directa con pariente que pueden ejercer alguna influencia directa o indirecta en sus actividades.
- i) Relación amorosa o personal que pueda generar conflicto de interés relevante con las responsabilidades del colaborador.
- j) Ningún colaborador de MAGICO, puede ofrecer ni aceptar regalos sin una evaluación en conjunto con su jefe inmediato. Son consideradas excepciones que pueden ser aceptados por cualquier colaborador, artículos promocionales sin valor comercial, como, por ejemplo: bolígrafos, agendas o similares y en la medida que se mantengan dentro de los parámetros habituales para el área de actuación, sean apropiados, y nunca tengan la apariencia de poder influenciar las decisiones o comprometer a quien les



recibe. Se entiende también que los artículos promocionales o regalos con marca MAGICO, fueron desarrollados para ser entregados a nuestros clientes y aliados del negocio y no para el uso por parte de los colaboradores.

- k) No existen situaciones que justifiquen que un colaborador acepte u ofrezca regalos en dinero en efectivo, artículos que tengan un valor nominal excesivo o fuera de lo habitual para el área de actuación. Por lo tanto, nunca ofrezca ni acepte regalos que puedan dar la impresión, o que tengan por objetivo facilitar o acelerar trámites administrativos o la obtención de certificados, aprobaciones legales, regulatorias y documentos contractuales u oficiales.

5.7.- Relación con Clientes

MAGICO tiene el compromiso de tratar a sus clientes de forma cordial y respetuosa. Nuestros clientes merecen lo mejor de todos nosotros en todo momento y en todo lugar. Nunca será aceptado o tolerado que un cliente sea objeto de conductas discriminatorias, sea por cuestiones de género, raza, religión, país de origen, ciudadanía, ancestro, edad, discapacidad, estado civil, orientación sexual, membresía en un sindicato, así como o cualquier otra clase protegida según la ley local aplicable.

Por lo tanto en la práctica debemos

- a) Tener siempre un tratamiento respetuoso y cordial con cada uno de nuestros clientes, respetando sus diferencias y aceptando su diversidad. Si la situación queda fuera de nuestro control o alcance de resolución, debemos dar todo el soporte posible de forma amable para ayudar a nuestros clientes a resolver sus problemas encontrar una respuesta.
- b) Nunca será aceptado o tolerado que un cliente sea objeto de conducta discriminatoria.
- c) Tener un comportamiento ejemplar en todas nuestras actividades, independiente de nuestros clientes. Nunca debemos olvidar que cada uno de nosotros debe respetar y tratar de forma cordial a todos nuestros clientes.
- d) Manifestar nuestro respeto ante nuestros clientes, manteniendo una actitud de atención y preocupación activa por ellos.
- e) Contestar y resolver de forma satisfactoria todas las preguntas de nuestros clientes y dar atención a sus problemas.
- f) Adoptar procesos eficaces para asegurar que los informes, certificados, declaraciones y propuestas sean actuales, exactas y completas.

5.7.1.- Situaciones de Riesgo

- a) Solicitudes a clientes de pagos en cuentas personales o en cuentas en el extranjero, que no estén definidas y aprobadas por contrato.
- b) Aceptar información relativa para la competencia o a un proveedor.

5.8.- Relación con Proveedores

La relación de MAGICO, con sus proveedores se basa en prácticas legales, éticas y justas. Esperamos que nuestros proveedores atiendan a las exigencias legales aplicables a sus negocios. La calidad de la relación con nuestros proveedores tiene un reflejo directo en la calidad de servicio a nuestros clientes, así como la calidad de los servicios de nuestros proveedores afectan la calidad de nuestro servicio también.

Solamente serán firmados contratos con prestadores de servicios y proveedores que cumplan totalmente con la legislación aplicable.

La relación con los proveedores del MAGICO está basada en el sentido de cooperación, de modo que sea posible la búsqueda de soluciones para cuestiones de sustentabilidad, promoviendo siempre la mejora continua del nivel de excelencia en el servicio.

Por lo tanto en la práctica debemos

- a) Proporcionar oportunidad de competitividad entre los proveedores haciendo su selección en base a criterios legales y transparentes.
- b) Trabajar con proveedores que ayuden a MAGICO a crear valor en su cadena de negocios, de forma consistente a la calidad

5.8.1.- Situaciones de Riesgo

- a) Selección de proveedores de una manera distinta a lo establecido.
- b) Selección de un proveedor con potenciales conflictos de interés, como: propietario o administrador con alguna relación de parentesco o amistad con el contratante del negocio.
- c) Mantener trabajadores menores de edad o que estén en situación de trabajo forzado o bajo coerción en su cadena de negocios.

Se prohíbe en forma expresa, a los miembros de MAGICO y los terceros que tengan relación con MAGICO, lo cual incluye contratistas, proveedores, clientes, entre otros, realizar cualquier acto que pueda configurar los siguientes delitos de la Ley 20.393:

Lavado de Activos: Se entiende según lo establecido en el artículo 27, Ley N° 19.913, “Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción y prostitución infantil, secuestro, cohecho y otros.

Financiamiento del Terrorismos: Se entiende, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 18.314, el cometido por una “Persona Natural o jurídica, que por cualquier medio, solicite, recaude o prevea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista, como por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el jefe de estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros.

MAGICO prestara total cooperación, en cumplimiento de las leyes aplicables, a los organismos de aplicación de la ley para prevenir, detectar y penalizar el lavado de activos. MAGICO no operara, a sabiendas, con clientes existentes o futuros cuando se sospeche fundadamente que su dinero proviene o se utiliza para respaldar la actividad delictiva o terrorista. Si MAGICO se enterase de hechos que hacen presumir razonablemente que un cliente participa de tales actividades o que sus operaciones persiguen fines delictivos, se adoptarán medidas apropiadas, de conformidad con la Ley.

Estas medidas podrán incluir, por ejemplo, la terminación de la relación comercial con el cliente o proveedor y la presentación de informes a las autoridades competentes

Cohecho a Funcionario Público Nacional: Se entiende, según lo establecido en Artículo 250 del Código Penal, el cometido por “el que ofreciere o consistiere en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de este o de un tercero”, para que realice actos propios de su cargo en razón del cual no le estén señalados derechos, para omitir o por haber omitido un acto debido propio de su cargo, o para ejecutar o por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo.

Los Colaboradores de MAGICO no deberán suministrar u ofrecer cualquier artículo de valor buscando cualquier ventaja impropia para la venta de bienes o servicios, realización de operaciones financieras o en la representación de los intereses de MAGICO antes las autoridades gubernamentales. Personas involucradas en actividades criminales pueden intentar “lavar” las ganancias de los crímenes, con el fin de ocultar la existencia de los mismos o hacer que estas ganancias parezcan legítimas. Por lo tanto, debemos cumplir con todas las leyes aplicables que prohíban lavado de dinero y que exijan que transacciones en dinero o transacciones sospechosas sean comunicadas a los órganos competentes.

Por lo tanto, en la práctica debemos

- a) Nunca dar, ofrecer o autorizar que se ofrezcan ya sea directa o indirectamente, cualquier artículo de valor a un cliente, aliado de negocio, proveedor entidad privada o autoridad pública con el objeto de lograr cualquier ventaja indebida. Una cortesía comercial como un regalo, contribución, beneficio entretenimiento no deberá jamás ser ofrecido en circunstancias que puedan dar la impresión de actitud impropia o intenten influenciar a quien lo reciba.
- b) De acuerdo con las leyes Anti Corrupción Internacionales está prohibida la promesa, autorización, concesión, ofrecimiento de gratificación a pago de cualquier cosa de valor ya sea a un representante gubernamental o a un ente privado, con el objeto de corromperlo o influenciarlo, de forma de lograr o mantener cualquier negocio o cualquier otra ventaja indebida.
- c) Cumplir con todas las leyes aplicables que prohíban lavado de dinero y que exijan que transacciones en dinero o transacciones sospechosas sean comunicadas a los órganos competentes
- d) Mantener registros y contabilidad completos, precisos y emitidos en tiempo correcto para reflejar todas las transacciones comerciales ocurridas.
- e) Tomar decisiones comerciales que no impliquen riesgos para la empresa.
- f) Mantener Procesos y controles consistentes.

5.9.1.- Situaciones de Riesgo

- a) Persona o empresa representando a MAGICO o siendo considerada para representarla que haya sido acusada de prácticas comerciales indebidas o que tenga mala reputación
- b) Cualquier solicitud pagando una comisión o efectuando cualquier pago a nombre de otro.
- c) Ofrecimiento de beneficios o regalos de valor comercial a cualquier funcionario público o gubernamental.
- d) Pagos efectuados por intermedio de operaciones financieras que no estén relacionadas con las actividades comerciales del cliente, que parezcan no tener conexión identificable con el cliente o que hayan sido identificados como mecanismos de lavado de dinero.
- e) Solicitud de un cliente para hacer pago en efectivo.
- f) Solicitudes de transferencia de dinero o de devolución de valores a terceros o para una cuenta bancaria desconocida o no reconocida.

6.- Escalamiento

Es importante que cada colaborador tome conciencia de la importancia de comunicar una duda sobre una conducta ética inadecuada o sobre las evidencias que posea con relación al incumplimiento de las políticas de MAGICO, en especial, a las directrices definidas en este Código.

Esta comunicación puede no ser una decisión fácil, pues puede incluir a colegas de trabajo y quien comunica cualquier infracción a la conducta ética puede ser visto como un delator. Sin embargo, es importante recordar que una falta de comunicación inmediata de una posible infracción a la conducta ética, o el incumplimiento de leyes aplicables a la operación de MAGICO, puede resultar en:

- Daños graves a la seguridad, salud y bienestar del individuo, de colegas del trabajo, de clientes y/o de la comunidad en la que MAGICO actúa.
- Pérdida de confianza en MAGICO por los clientes.
- Multas, indemnizaciones y otras penalidades sobre MAGICO.
- Multas o presidio para colaboradores, en los casos más graves y en conformidad con la legalidad aplicable.

De esta forma, MAGICO pide que sus colaboradores no callen cuando tengan alguna duda relativa a la ética. El motivo principal de comunicar una duda no es perjudicar a una colega, sino de resguardar la aptitud y la imagen de la empresa.

Esta comunicación puede ser identificada o anónima y hecha a través de las herramientas de denuncias disponibles según lo descrito en este mismo instrumento (apartado 4 Responsabilidades)

7.- Sanciones

Los colaboradores o terceros que violen el código de conducta o su espíritu, otras políticas, normas, procedimientos, y demás documentos de la empresa, quedaran sujetos a la aplicación de medidas disciplinarias que podrán llegar hasta el término de su respectiva relación laboral con la empresa e incluso el ejercicio de acciones legales.

MAGICO entiende por violación:

- Actuar en desacuerdo con el código o demás políticas de la empresa
- Pedir a otras personas que violen el código y/o políticas
- Tener conocimiento de actos que violen el código y no reportarlos a canales competentes
- Tomar represalias contra quien haya reportado una duda con la conducta ética o incumplimiento de leyes.
- Entre otras acciones.